#### JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

# Madrid –Cundinamarca veintidós (22) de junio dos mil veintidós (2022

PROCESO: 2022-0859

Se recibió, la solicitud de tutela presentada por **LUIS ARMANDO ROZO PINZON** en contra de **EPS FAMISANAR S.A.S** 

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales a la vida, la salud, y a una vida digna

Por lo expuesto, el Juzgado:

#### **RESUELVE:**

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por **LUIS ARMANDO ROZO PINZON** en contra de **EPS FAMISANAR S.A.S** 

Comunicar como parte pasiva al **COLPENSIONES**, y **AXA COLPATRIA**, para que se pronuncie sobre la acción promovida.

Comuníquese a la **EPS FAMISANAR S.A.S,** para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial copias sobre el pago incapacidades reclamadas por el actor, y se manifieste acerca de los hechos objeto de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del acto que nos ocupa:

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciese a la **EPS FAMISANAR S.A.S, COLPENSIONES, y AXA COLPATRIA** para acredite la representación legal

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como prueba, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan merito probatorio, que pretendan hacer valer las partes, en el caso de las presentes diligencias.

### NOTIFIQUESE y CUMPLASE

## JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e42a734e9c378dbdcf305721c0d4bbd858bd01647176ed4e9846677988449bf2**Documento generado en 22/06/2022 07:10:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica